



CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión del día 22/02/22

En Ciudad Real, a veintidós de febrero de dos mil veintidós, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, se reúne en la Sala de Reuniones de las Instalaciones Deportivas, el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión ordinaria y en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Concejal Delegado de Deportes Don Antonio Gallego González y con la asistencia de los Señores/as Vocales, Don Rubén Gude Redondo, Doña Sara Susana Martínez Arcos (zoom), Don Miguel Angel Poveda Baeza (zoom), Doña María del Prado Galán Gómez, Don Pedro Maroto Mojonero, Doña Mar Jiménez Inarejos, Doña Maribel Molinero Garcia y Don Rafael Fernández López, asisten en calidad de asesor: Don Manuel Juan Ruiz, Don Olallo Luis Fdez. López y Don Antonio Barragan Ruiz de los Paños, el Interventor Delegado Don Luís José Sánchez Araque y asistido de mí, Secretario Delegado, que doy fe.

Excusa su asistencia D. David Gutiérrez Díaz del Campo

Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA.

1ª LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 25/01/22.- Por la Presidencia se pregunta una vez leída el acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 25/01/22, si existe alguna objeción a la aprobación de la misma, no produciéndose ninguna.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:
Aprobar, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Rector de fecha 21/01/22.

2º PROPUESTA DE PÉRDIDA DEFINITIVA DE LA GARANTIA POR PARTE DE LA EMPRESA PROIDMAN SL. (CONTRATO CURSOS DE PADEL). D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto informe del Jefe de Sección de Actividades con el visto bueno del Director-Gerente, elevo propuesta al Consejo **para la aprobación de la no devolución y, por lo tanto, pérdida definitiva, de la garantía de la empresa PROIDMAN SL**, relativa al contrato de impartición de los Cursos de Pádel firmado el 30/05/2019 y rescindido a petición de la empresa, el 06/11/2020.

Se considera que la empresa en cuestión no es merecedora de la devolución de la fianza que en su día aportara, correspondiente al 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, tal y como se refleja en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Esta propuesta viene a corregir un error de la anterior sesión de Consejo de Gerencia, celebrada el 25/01/2022, ya que en el punto 5 del orden del día se aprobó la “Propuesta de devolución de fianzas” en la que, por equivocación, se había incluido el caso que aquí se describe y que como se ha indicado, no procede devolver.

En cualquier caso, el Consejo, con su superior criterio, decidirá.



INFORME DEL JEFE DE SECCION DE ACTIVIDADES D. ANTONIO BARRAGAN RUIZ DE LOS PAÑOS SOBRE LA PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DE LA EMPRESA PROIDMAN

PRIMERO:

Con fecha 30 de mayo de 2019, se firma el contrato por el que se otorga la impartición de los Cursos de Pádel, organizados por el Patronato Municipal de Deportes, a la empresa PROIDMAN S.L., por importe de 41835,02 € IVA incluido, de duración CUATRO AÑOS (2 más 2), así como una mejora consistente en una aportación en Material Deportivo valorada en 1000 €.

Se especifica que “El contrato tendrá duración de DOS AÑOS, más DOS, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta un máximo de cuatro previa aprobación por Junta Rectora”.

SEGUNDO:

Con fecha 6 de noviembre de 2020, se recibe correo electrónico remitido por el Sr. Don Alberto Merchán Santos, Gerente de PROIDMAN, S.L. con el siguiente texto:

“Como hemos adelantado verbalmente la empresa a la que represento, PROYECTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA MANCHA, S.L. con CIF.: B13510946, adjudicataria del servicio de pádel de este Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real, va a entrar en Concursos de Acreedores debido a la situación extrema a la que nos ha llevado la pandemia, que ha propiciado el cese de la práctica totalidad de las actividades e instalaciones que gestionamos.

Es por ello que solicitamos la rescisión de mencionado contrato, a la mayor brevedad de tiempo posible”.

TERCERO:

Según se refleja en el Pliego de Cláusulas Administrativas, por el que se rige este contrato, en su:

DECIMONOVENA. - RÉGIMEN DE PENALIDADES...

“Se consideran faltas muy graves: b) La paralización o no prestación del servicio contratado”

En párrafo posterior a la descripción de las faltas se dice:

“El hecho de incurrir en una falta de las calificadas como muy graves, podrá ser objeto de resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva, siendo competente en este caso, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes para acordar dicha resolución”.

CUARTO:

Como responsable del contrato, informo a la gerencia que es mi opinión, la empresa en cuestión no es merecedora de la devolución de la fianza que en su día aportara correspondiente al 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

Se aporta fotocopia del correo señalado anteriormente solicitando la rescisión del contrato.

Informado por el Consejo de Gerencia.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de D^a MARIA DEL PRADO GALAN GOMEZ, se acuerda:

Aprobar la propuesta de perdida de garantía definitiva a la EMPRESA PROIDMAN (adjudicataria de los para la impartición de los Cursos de Pádel), de referencia, Anulando y Corrigiendo el Acuerdo de la anterior Sesión de Consejo de Gerencia, celebrada el 25/01/2022, ya que en el punto 5 del orden del día se aprobó la “Propuesta de devolución de fianzas” en la que, por equivocación, se había incluido el caso que aquí se describe y que como se ha indicado, no procede devolver.



3º PROPUESTA PARA LA APROBACION DEL CONVENIO CON LA FUNDACION CICLISTA DE CASTILLA LA MANCHA “FUCICAM”. Dº Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe de la Gerencia, elevo propuesta de gasto al Consejo **“PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA FUNDACIÓN CICLISTA DE CASTILLA LA MANCHA “FUCICAM”**, destinado para la prueba **“I TROFEO DULCINEA”**, una ayuda económica para sufragar los gastos del evento de hasta **8.000 € (OCHO MIL EUROS)**, y para **“LA 5ª PRUEBA DE LA COPA DE ESPAÑA DE CICLISMO ADAPTADO.”**, una ayuda económica de **4000 € (CUATRO MIL EUROS)**, con cargo a la partida: **341.22615 Actividades Deportivas Conveniadas**

APORTACIÓN TOTAL: 12.000 €

Se adjunta copia del convenio en el expediente.

EN ESTE MOMENTO SE INCORPORA A LA SESION DOÑA MARIBEL MOLINERO GARCIA.

Informado por el Consejo de Gerencia.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar la firma del convenio de referencia con la FUNDACION CICLISTA DE CASTILLA LA MANCHA, “FUCICAM”.

4º PROPUESTA PARA LA APROBACION DE CONVENIO CON LA FEDERACION DE PADEL DE CASTILLA LA MANCHA. Dº Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe de la Gerencia, elevo propuesta de gasto al Consejo **“PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA FUNDACIÓN FEDERACIÓN DE PÁDEL DE CASTILLA LA MANCHA”**, con cargo a la partida **341.22615 Actividades Deportivas Conveniadas**, siendo las actividades y eventos que se van a realizar los detallados a continuación:

1.- PRUEBA AUTONÓMICA TyC PREMIUM III DEL CIRCUITO NACIONAL DE MENORES BABOLAT 2022, con una aportación económica para organización y arbitrajes de 650 euros.
Se celebrará del 30 de abril al 1 de mayo de 2022.

2.- PRUEBA INTERNACIONAL PARA JUGADORES DE RANKING SUPERIOR AL Nº 55, con una aportación económica para organización y arbitrajes de 8000 euros.
Se celebrará del 20 al 26 de junio de 2022.

3.- CIRCUITO DE PÁDEL “CIUDAD REAL DEPORTE”, con una aportación para organización y arbitrajes de 650 por cada jornada programada, total 2600 euros:

- • 23 y 24 de abril
- • 23 y 24 de julio
- • 24 y 25 de septiembre
- • 26 y 27 de noviembre
- - Centro de tecnificación de menores y adultos.
- - Sede de concentraciones de Selecciones de Menores de CLM
- - Concentraciones de Selecciones Absolutas
- - Cursos de aprendizaje y perfeccionamiento a mayores de 16 años (no incluidos en el rango de edad de la Escuela Municipal).
- - Otros cursos de formación.



El total de la aportación económica asciende a: 11.250,00 € (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS).

Se adjunta borrador de convenio al expediente.

Informado por el Consejo de Gerencia.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar la firma del convenio de referencia con la FEDERACION DE PADEL DE CASTILLA LA MANCHA.

5º PROPUESTA PARA LA APROBACION DE CONVENIO CON EL CLUB DE TRIATLON FORJADORES PARA LA CELEBRACION DE LA VI EDICION DEL DUATLON URBANO

Dº Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto informe del Jefe de Sección de Actividades con el visto bueno del Director-Gerente, **elevo propuesta al Consejo “PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIO CON EL CLUB DE TRIATLON FORJADORES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA VI EDICIÓN DEL DUATLÓN URBANO”** que tendrá lugar el próximo domingo 27 de marzo, del año en curso.

Se ha llegado al acuerdo de colaborar sufragando los gastos que conllevan la organización y el desarrollo de la prueba con una aportación de hasta **700,00 euros (SETECIENTOS EUROS)**, con cargo a la partida: 341.22615 Actividades Deportivas Conveniadas.

Se adjunta borrador de convenio al expediente.

Informado por el Consejo de Gerencia.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar la firma del convenio de referencia, con el CLUB DE TRIATLON FORJADORES.

6º PROPUESTA PARA LA APROBACION DEL CONVENIO CON EL CLUB ALA 14 PARA LA REALIZACION DE LA XIV EDICION DE LA CARRERA URBANA 10 K. Y DE MENORES.

Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto informe del Jefe de Sección de Actividades con el visto bueno del Director-Gerente, **elevo propuesta al Consejo “PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIO CON EL CLUB ALA 14 PARA LA REALIZACIÓN DE LA XIV EDICIÓN DE LA CARRERA URBANA 10 K. Y DE MENORES”**. Evento previsto para el próximo domingo 20 de marzo, la carrera para menores, a las 10 h. en las instalaciones del Estadio Juan Carlos I, y a las 11 h. la salida de los mayores en la Ronda de Calatrava a la altura de la calle Echegaray, cargo a la partida: 341.22615 Actividades Deportivas Conveniadas.

Se estima oportuno colaborar con la organización **con una aportación de hasta 6.000 €, de la siguiente forma:**

- Hasta 5400 € (CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS) para sufragar gastos derivados del evento.
- Hasta 600 € (SEISCIENTOS EUROS) como gastos de organización. El PMD asumirá estos gastos mediante la asunción de facturas a su nombre.

Se adjunta borrador de convenio al expediente.

Informado por el Consejo de Gerencia

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar la firma del convenio de referencia, con el CLUB ALA 14



7º PROPUESTA PARA LA APROBACION DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA LA CELEBRACION DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER PUNTUAL EN LA LOCALIDAD Y SECTORES O FASES DE ASCENSO.

D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, Informado por la gerencia sobre la elaboración de la convocatoria de subvenciones a **CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER PUNTUAL EN LA LOCALIDAD Y SECTORES O FASES DE ASCENSO 2022**, que se adjunta, desde la vicepresidencia, se eleva al Consejo, propuesta para su aprobación

Informado por el Consejo de Gerencia.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar la convocatoria de subvenciones a Clubs y Asociaciones Deportivas para la celebración de eventos de Carácter Puntual de referencia.

8º PROPUESTA DE PRORROGA DEL CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL PABELLON QUIJOTE ARENA (EMPLEDIS S.L.) D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto informe del Jefe de Instalaciones con el visto bueno del Director-Gerente, elevo propuesta al Consejo **“PARA PRÓRROGAR EL CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL PABELLÓN QUIJOTE ARENA, A LA EMPRESA EMPLEDIS S.L.**

Dicho contrato de Servicios de “Apoyo, mantenimiento y control de las instalaciones del pabellón Quijote Arena”, que se adjudicó a la empresa EMPLEDIS S.L., CIF B02228203, entró en vigor el 29/02/2020, con un plazo de ejecución de 4 años, en la fórmula de 2 años de contrato +1+1 de prórroga.

En breves fechas se cumplen los dos años de contrato, y la empresa adjudicataria ha manifestado el deseo de continuar con dicho contrato.

Informado por el Consejo de Gerencia.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con las abstenciones de D. MIGUEL ANGEL POVEDA BAEZA y DOÑA MARIA DEL PRADO GALAN GOMEZ, se acuerda:

Aprobar la prórroga del contrato para Mantenimiento y Control del Pabellón Quijote Arena con la EMPRESA EMPLEDIS S.L.

9º PROPUESTA PARA DEJAR SIN EFECTO LA APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2.020 Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe del Director-Gerente, elevo propuesta al Consejo de Gerencia, **“PARA DEJAR SIN EFECTO LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2.020 “.**

En base a lo expuesto en el informe que se adjunta, se estima oportuno **dejar sin efecto la Oferta de Empleo Público del 2020**, publicada en el BOP de Ciudad Real núm. 18 de fecha 28/01/2021, dado que la única plaza que recogía dicha oferta, tiene naturaleza estructural en este Patronato Municipal de Deportes y está ocupada de forma temporal e ininterrumpidamente desde 16 de marzo 2013, por lo que cumple los requisitos para incorporarse a la Oferta de Empleo Público para la estabilización temporal regulada por la nueva Ley 20/2021 de 28 de diciembre. De medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

No obstante, el Consejo, con su superior criterio, decidirá.



INFORME DEL DIRECTOR GERENTE DEL PMD, D. RUBEN GUDE REDONDO, PARA DEJAR SIN EFECTO LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2020.

Primero. - En Junta Rectora del 30 de diciembre de 2.020 se acuerda aprobar, propuesta de oferta de empleo público 2020, de la plaza que a continuación se detalla:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020

Provincia: Ciudad Real

Organismo Público: Patronato Municipal de Deportes

Oferta de Empleo Público Ejercicio 2020

Personal Laboral

- Monitor Deportivo. Grupo C2. Tiempo parcial 77,1%

(Número de Vacantes 1)

Sistema selectivo: Concurso Oposición Libre.

Segundo. - La Ley 20/2021 de 28 de diciembre. **Oferta de empleo Público para la estabilización de empleo temporal** establece en su Artículo 2. *“Procesos de estabilización de empleo temporal. 1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020”.*

Y en su **Disposición adicional octava.** *Identificación de las plazas a incluir en las convocatorias de concurso. Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.*

Tercero. - Que la plaza mencionada en el apartado primero, tiene naturaleza estructural en este Patronato Municipal de Deportes y está ocupada de forma temporal e ininterrumpidamente desde 16 de marzo 2013, por lo que cumple los requisitos para incorporarse a esta Oferta de Empleo Público para la estabilización temporal regulada en la mencionada ley.

Cuarto. - En base a lo anteriormente expuesto se estima oportuno **dejar sin efecto la Oferta de Empleo Público del 2020**, publicada en el BOP de Ciudad Real núm. 18 de fecha 28/01/2021.

Informado por el Consejo de Gerencia.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de D. MIGUEL ANGEL POVEDA BAEZA, se acuerda:

Aprobar la propuesta para dejar sin efecto la aprobación de la oferta de empleo público para el año 2020.



10º PROPUESTA PARA APROBAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA 2.022 PARA INTERINOS DE MÁS DE 5ª AÑOS.

D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto informe del Director-Gerente elevo propuesta al Consejo “**PARA APROBAR LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA 2.022, PARA INTERINOS DE MÁS DE 5 AÑOS**”, en base a lo que dicta la nueva Ley 20/2021 de 28 de diciembre. de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Examinada la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo, cumplen los requisitos exigidos legalmente y, por tanto, resultan susceptibles de ser incluidas en la Oferta de Empleo para la estabilización del empleo temporal las siguientes plazas:

**PERSONAL
LABORAL:**

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRICIÓN
Grupo E	TAQUILLERA	1	1/12/2008
Grupo C2	MONITOR DEPORTIVO	1 (77,1%)	16/03/2013

INFORME DEL DIRECTOR GERENTE, D. RUBEN GUDE REDONDO SOBRE: LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA 2022 PARA INTERINOS DE MÁS DE 5 AÑOS

En relación con **Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal** (Art.2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre) y con el objetivo de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales se emite el siguiente informe:

PRIMERO. Se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Sin perjuicio de lo que establece la disposición transitoria primera, las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el párrafo anterior, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.

SEGUNDO. Las plazas de naturaleza estructural son aquellas insertas en la estructura de la organización municipal y que estén adscritas a actividades que el Ayuntamiento presta con carácter permanente y que ha asumido como propias con independencia de que dependan de una subvención (puestos de administración, oficios, etc., incluso personal de servicios prestados directamente por el Ayuntamiento), por lo que no podrían ofertarse puestos cuyo contenido sea coyuntural, como consecuencia de acumulaciones de tareas o de la ejecución de proyectos concretos.



TERCERO. En consecuencia, para que las plazas puedan incorporarse a la Oferta de empleo público adicional es necesario que:

- Se trate de plazas de carácter estructural, ya sean de personal funcionario o laboral, correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, sin ninguna limitación.
- Que estén dotados presupuestariamente, lo cual es obvio, puesto que debe tratarse de puestos existentes que estén desempeñados efectivamente, si bien con carácter interino o temporal.
- Que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

CUARTO. Los procesos de consolidación de empleo temporal que establece la Disposición Transitoria 4ª del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), no están limitados temporalmente, por lo que podrán aplicarse mientras se encuentre vigente la norma que los regula, pero no dispondrán de la tasa de reposición adicional para su inclusión en la OEP, salvo que se integren en los procesos de estabilización de empleo temporal mientras estén vigentes; por lo que, después de 2021, se pueden seguir llevando a cabo estos procesos de consolidación, pero consumirán la tasa de reposición ordinaria de la entidad.

Quiere ello decir que cuando las plazas que pueden ser objeto de consolidación cumplan, asimismo, los requisitos para poder ser integradas en procesos de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, podrán integrarse en dichos procesos y disponer de la tasa de reposición adicional. En caso contrario, el proceso de consolidación se vinculará a la OEP ordinaria; si bien nada impide que las convocatorias y procesos selectivos de ambos procesos puedan tramitarse conjuntamente.

QUINTO. La oferta de empleo público que articule este nuevo proceso de estabilización deberá aprobarse y publicarse antes de 1 de junio de 2022 y será coordinado por las Administraciones Públicas competentes.

SEXTO. La publicación de las convocatorias de estos procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de los procesos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO. Examinada la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo, cumplen los requisitos exigidos legalmente y, por tanto, resultan susceptibles de ser incluidas en la Oferta de Empleo para la estabilización del empleo temporal las siguientes plazas:

PERSONAL LABORAL:			
GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRICIÓN
Grupo E	TAQUILLERA	1	1/12/2008
Grupo C2	MONITOR DEPORTIVO	1 (77,1%)	16/03/2013



OCTAVO. La tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en los procesos de estabilización deberá situarse al final del período, en cada ámbito, por debajo del 8 por ciento.

NOVENO. De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

DÉCIMO. Con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Administraciones Públicas deberán certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

No obstante, el Consejo, con su superior criterio resolverá.

Informado por el Consejo de Gerencia.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de D. MIGUEL ANGEL POVEDA BAEZA, se acuerda:
Aprobar la propuesta de Oferta Extraordinaria de Empleo Público 2.022 para interinos de más de 5 años.

11º PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL CON CARGO A LAS VACANTES PARA SOCORRISTAS DE LAS PLAZAS CREADAS EN PLANTILLA Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2.022

D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe del Jefe de Sección de Instalaciones, con el visto bueno del Director- Gerente, desde la Vicepresidencia, elevo **propuesta al Consejo para la adscripción al grupo C1 con cargo a las vacantes contempladas en el borrador de la plantilla laboral del Patronato Municipal de Deportes para el año 2022, aprobado en sesión del Consejo Rector, de fecha 29/10/21, a 3 de los 4 socorristas que trabajan en el PMD (ya que uno se encuentra actualmente en excedencia)**. Dicha adscripción se haría con carácter retroactivo desde el 1 de enero del presente año tal y como está recogido en el presupuesto aprobado para este ejercicio.

Esta propuesta se realiza en base:

- A la realización de las tareas superiores a las que figuran en su catálogo de puestos de trabajo. (Adjunto Anexo funciones actualizadas).
- A la reorganización negociada en este Patronato Municipal de Deportes, con los representantes sindicales, para el personal socorrista de instalaciones deportivas.
- Y seguir las mismas líneas de actuación mantenidas por los distintos organismos autónomos dependientes del el Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, el Consejo con su superior criterio resolverá.

INFORME DEL JEFE DE SECCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, D. OLALLO LUIS FDEZ. LOPEZ, SOBRE: ADSCRIPCIÓN CON CARGO A LAS VACANTES PARA SOCORRISTAS AL GRUPO C1.

Aprobado en Consejo de Gerencia y Consejo Rector, de fecha 29/10/21, el borrador de la plantilla laboral del Patronato Municipal de Deportes para el año 2022 y remitido al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su aprobación definitiva y una vez publicado, se contemplan **cuatro vacantes de socorristas grupo C1**. En la actualidad, los socorristas están realizando tareas superiores a las que figuran en su catálogo de puestos de trabajo, con lo que propongo para su aprobación, la



adscripción al grupo C1 con cargo a las vacantes aprobadas, a 3 de los 4 socorristas que trabajan en el PMD (ya que uno se encuentra actualmente en excedencia), en base a:

- A la realización de las tareas superiores a las que figuran en su catálogo de puestos de trabajo. (Adjunto Anexo funciones actualizadas).

- A la reorganización negociada en este Patronato Municipal de Deportes, con los representantes sindicales, para el personal socorrista de instalaciones deportivas.

- Y seguir las mismas líneas de actuación mantenidas por los distintos organismos autónomos dependientes del el Excmo. Ayuntamiento.

La adscripción al grupo C1, les supone cobrar solamente la diferencia de destino:

C2, nivel destino 16 8.031,64 €

C1, nivel destino 18 9.650,26 €

Diferencia Nivel.... 1.618,62 € (diferencia anual de cada trabajador).

Informado por el Consejo de Gerencia.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de D. MIGUEL ANGEL POVEDA BAEZA, se acuerda:

Aprobar la propuesta de adscripción provisional con carácter retroactivo a partir del 1-1-2.022, y con cargo a vacantes para socorristas de las plazas creadas en plantilla y presupuestos del 2.022.

12º PROPUESTA DE REASIGNACION DE EFECTIVOS A PUESTOS DE TRABAJO DE JEFATURA DE NEGOCIADO DE LOS ADMINISTRATIVOS DEL PMD. PRESUPUESTO Y PLANTILLA DEL 2.022

D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, vistos los informes de los Jefes de Sección de Administración y Actividades, con los respectivos vistos buenos del Director Gerente, desde la Vicepresidencia, elevo propuesta al Consejo para la amortización de 4 puestos de Administrativos, Grupo C, Subgrupo C1, Nivel 18 y reasignación de los puestos de Jefaturas de Negociado definidas en dichos informes adjuntos, con las correspondientes funciones descritas, equiparándose en salario a la Jefatura de Negociado de Personal de este Patronato con una subida del Nivel de Complemento de Destino del 18 al 20 y el incremento correspondiente en el Complemento Específico, tal y como se realizó en el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, y en los Organismos Autónomos de él dependientes, para todas las plazas de similares características y funciones, que son necesarias para la óptima utilización de los recursos humanos de este Patronato.

Dicha reasignación se haría con carácter retroactivo desde el 1 de enero del presente año tal y como está recogido en el presupuesto aprobado para este ejercicio.

No obstante, el Consejo con su superior criterio resolverá.

INFORME DE D. MANUEL JUAN RUIZ, JEFE DE SECCION DE ADMINISTRACION DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

En relación con el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de organización del trabajo, modificaciones de estructuras de puestos de trabajo, y determinación de medidas específicas de promoción interna para el año 2022, Plan a adoptar por el Patronato Municipal de Deportes, se emite el siguiente informe:



Primero.- Que en la Sección de Administración existen cuatro plazas de Administrativos siendo uno de ellos Jefe de Negociado de Personal.

Segundo.- Que desde hace tiempo vienen realizando los administrativos funciones muy especializadas, complejas y asumiendo la responsabilidad de todas ellas, además conforme han ido surgiendo nuevas tareas se han distribuido al administrativo que se ha creído más idóneo para desarrollar el trabajo de forma racional y en relación a los puestos y funciones vigentes, como han sido la asignación de la Plataforma de Contratación, SIGEM, administración de Base de Datos, etc. siendo todas ellas equiparables a las funciones que realizan distintos Jefes de negociado en el Excmo. Ayuntamiento, con la complejidad añadida de confluir en ellos muchas funciones de varias jefaturas de negociado o áreas, pero como es evidente con menor carga de trabajo cada una ellas.

Tercero.- Funciones Generales del Catálogo de Personal Administrativo aprobadas en Junta Rectora de 12 diciembre de 2014.

CATALOGO DE FUNCIONES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. GRUPO C1.

- Informe y propuesta de resolución de expedientes administrativos.
- Cooperar con su Jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por el personal subordinado.
- Tramitación de expedientes y procesos administrativos, formulación de diligencias, actas, providencias, comparecencias y oficios de mero trámite, formulación de requerimientos, citaciones, notificaciones y comunicaciones, extracto, cotejo y compulsas de documento y extensión de las oportunas diligencias y actos administrativos de análoga naturaleza.
- Gestión de los procesos de trabajos de carácter administrativo, económico y contable, bajo la dirección de los respectivos superiores o ateniéndose a las directrices señaladas por los mismos con carácter general.
- Operaciones, en su caso, de caja y manejo de caudales.
- Control de expedientes y procesos.
- Colaboración en la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formación y simplificación de expedientes, procesos e impresos.
- Información, atención y despacho con el público en relación a las materias de la competencia del órgano de adscripción.
- Utilización de la aplicación informática correspondiente en cada unidad.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver las cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso (documental, telefónico, electrónico, personal).
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- Cualesquiera otras funciones y tareas que les encomiende el superior dentro del ámbito de sus competencias.
- Aquellas funciones, tareas o actividades operativas, que tengan similares características y naturaleza a las descritas en el actual manual de funciones y que el propio desarrollo dinámico del puesto y de la organización vayan suscitando en aras al servicio del servicio público.
- Aquellas funciones de carácter auxiliar administrativo que puedan producirse por necesidades de servicio.
- Disponibilidad para acudir eventualmente a su puesto de trabajo por necesidades de la organización fuera de horario habitual, siempre que no puedan cubrirse mediante servicios especiales y extraordinarios.
- Adaptación continua a las nuevas tecnologías, procesos y métodos de trabajo.



- **Adscripción Dependencia Funcional:** Al objeto de proceder a la optimización de los recursos disponibles se podrá producir una utilización indistinta a otras unidades administrativas diferentes a la de su adscripción, por excesiva carga de trabajo.
- **Afectan a los siguientes factores:** Conocimientos, Disponibilidad e Iniciativa y Complejidad.
- Adaptación continua a las nuevas necesidades de las diferentes unidades como consecuencia del incremento de nuevos servicios.
- Implicación en la prestación de unos servicios públicos de calidad.
- **Afectan a los siguientes factores:** Conocimientos, Disponibilidad e Iniciativa y Complejidad.
- Adaptación continua a las nuevas tecnologías que resulten aplicables en su puesto de trabajo.
- Participación en la mejora de la atención al ciudadano.
- **Afectan a los siguientes factores:** Conocimientos, Disponibilidad e Iniciativa y Complejidad.

Cuarto.- Por todo ello, creo necesario abordar la reasignación de tres Jefaturas de negociado que se relacionan, donde se realizarán las funciones descritas anteriormente con la distinción de las áreas que se indican dentro de cada Jefatura.

DENOMINACIÓN: JEFATURA DE NEGOCIADO de Secretaría, Contratación e Ingresos

NIVEL: 20

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: ADMINISTRACIÓN

TITULACIÓN: Bachillerato o equivalente

Áreas

Secretaría (Preparación documentación Consejo de Gerencia y Consejo Rector)

Plataforma de Contratación (Subida a plataforma de Anuncio previo, Pliegos, Actas, contratos, etc.)

Ingresos (Mandamiento de ingresos, cuadro mensual ingresos, etc.)

Liquidaciones (Envío de liquidaciones y supervisión de ingresos de las mismas)

Registro (Responsable de registro de entrada y salida)

COMPLEMENTOS:

Concepto	Coste puesto procedencia	Coste puesto destino	Diferencia	Aplicación presupuestaria
Compl. Destino	6.173,53 euros	5.875.53 euros	702,00 euros	341.13002
Compl. Especifici	7.639,80 euros	7.767.64 euros	127,84 euros	341.13002

El coste total, que asciende a **829.84 euros** encuentra presupuestado en plantilla y presupuesto del ejercicio 2022.

Reasignación: María Luisa Pardo Bravo

DENOMINACIÓN: JEFATURA DE NEGOCIADO de Gastos y Subvenciones

NIVEL: 20

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: ADMINISTRACIÓN

TITULACIÓN: Bachillerato o equivalente

Áreas:

Ejecución de presupuestos de Gastos (propuestas de gasto, registro de facturas, mandamientos, pagos etc.)

Subvenciones (Tramitar a través de SIGEM expedientes de solicitud de subvenciones, justificaciones, etc.)

Atención proveedores

Módulo de Contabilidad

Devoluciones

Decretos

**COMPLEMENTOS:**

Concepto	Coste puesto procedencia	Coste puesto destino	Diferencia	Aplicación presupuestaria
Compl. Destino	6.173,53 euros	5.875.53 euros	702,00 euros	341.13002
Compl.Especifi	7.639,80 euros	7.767.64 euros	127,84 euros	341.13002

El coste total, que asciende a **829.84 euros** encuentra presupuestado en plantilla y presupuesto del ejercicio 2022.

Reasignación: Rosa María Llorente García

DENOMINACIÓN: JEFATURA DE NEGOCIADO de Gestión Base de Datos

NIVEL: 20

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: ADMINISTRACIÓN

TITULACIÓN: Bachillerato o equivalente

Áreas:

Administrador Programa de Gestión de Instalaciones

Control Inscripciones

Informática

Mantenimiento de Página Web.

Control de servicio de Expendedoras, mantenimiento de cambio, partes de ventas.

Supervisión ingresos banco particulares.

Supervisión Caja Internet. Tpv virtual.

COMPLEMENTOS:

Concepto	Coste puesto procedencia	Coste puesto destino	Diferencia	Aplicación presupuestaria
Compl. Destino	6.173,53 euros	5.875.53 euros	702,00 euros	341.13002
Compl.Especifi	7.639,80 euros	7.767.64 euros	127,84 euros	341.13002

El coste total, que asciende a **829.84 euros** encuentra presupuestado en plantilla y presupuesto del ejercicio 2022.

Reasignación: Juan Francisco Jiménez Romano

En base a lo anteriormente expuesto se estima oportuno la amortización de los puestos de procedencia, Administrativos, Grupo C, Subgrupo C1, Nivel 18 y reasignación de los puestos de Jefaturas de Negociado mencionados, equiparándose en salario a la Jefatura de Negociado de Personal de este Patronato con una subida del Nivel de Complemento de Destino del 18 al 20 y el incremento correspondiente en el Complemento Específico tal y como se realizó en el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, y en los Organismos Autónomos de él dependientes, para todas las plazas de similares características y funciones, que son necesarias para para la óptima utilización de los recursos humanos de este Patronato.

INFORME**ANTONIO BARRAGÁN RUIZ DE LOS PAÑOS, JEFE DE SECCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

En relación con el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de organización del trabajo, modificaciones de estructuras de puestos de trabajo, y determinación de medidas específicas de promoción interna para el año 2022, Plan a adoptar por el Patronato Municipal de Deportes, se emite el siguiente informe:



Primero. -Que en la Sección de Actividades hay una plaza de Administrativo.

Segundo. - Que desde hace tiempo viene realizando tareas y funciones superiores a las específicas de su puesto, pudiéndose equiparar a las que son asumidas por distintos Jefes de Negociado del Excmo. Ayuntamiento.

Tercero. - Funciones Generales del Catálogo de Personal Administrativo aprobadas en Junta Rectora de 12 diciembre de 2014.

CATALOGO DE FUNCIONES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. GRUPO C1. QUE REALIZA EL AUXILIAR ADSCRITO A LA SECCIÓN DE ACTIVIDADES

- Informe y propuesta de resolución de expedientes.

- Cooperar con su Jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por el personal subordinado.

- Tramitación de expedientes y procesos administrativos, formulación de diligencias, actas, providencias, comparencias y oficios de mero trámite, formulación de requerimientos, citaciones, notificaciones y comunicaciones, extracto, cotejo y compulsas de documento y extensión de las oportunas diligencias y actos administrativos de análoga naturaleza.

- Gestión de los procesos de trabajos de carácter administrativo, económico y contable, bajo la dirección de los respectivos superiores o ateniéndose a las directrices señaladas por los mismos con carácter general.

- Control de expedientes y procesos.

- Colaboración en la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formación y simplificación de expedientes, procesos e impresos.

- Información, atención y despacho con el público en relación a las materias de la competencia del órgano de adscripción.

- Utilización de la aplicación informática correspondiente.

- Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver las cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso (documental, telefónico, electrónico, personal).

- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

- Cualesquiera otras funciones y tareas que les encomiende el superior dentro del ámbito de sus competencias.

- Aquellas funciones, tareas o actividades operativas, que tengan similares características y naturaleza a las descritas en el actual manual de funciones y que el propio desarrollo dinámico del puesto y de la organización vayan suscitando en aras al servicio del servicio público.

- Aquellas funciones de carácter auxiliar administrativo que puedan producirse por necesidades de servicio.

- Disponibilidad para acudir eventualmente a su puesto de trabajo por necesidades de la organización fuera de horario habitual, siempre que no puedan cubrirse mediante servicios especiales y extraordinarios.

- Adaptación continua a las nuevas tecnologías, procesos y métodos de trabajo.

- **Adscripción Dependencia Funcional:** Al objeto de proceder a la optimización de los recursos disponibles se podrá producir una utilización indistinta a otras unidades administrativas diferentes a la de su adscripción, por excesiva carga de trabajo.

- **Afectan a los siguientes factores:** Conocimientos, Disponibilidad e Iniciativa y Complejidad.

- **Adaptación continua** a las nuevas necesidades de las diferentes unidades como consecuencia del incremento de nuevos servicios.



- Implicación en la prestación de unos servicios públicos de calidad.
- **Afectan a los siguientes factores:** Conocimientos, Disponibilidad e Iniciativa y Complejidad.
- **Adaptación continua** a las nuevas tecnologías que resulten aplicables en su puesto de trabajo.
- Participación en la mejora de la atención al ciudadano.
- **Afectan a los siguientes factores:** Conocimientos, Disponibilidad e Iniciativa y Complejidad.

Además de las señaladas, consideradas como inherentes a su puesto de trabajo realiza:

- Participa en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, campañas y eventos.
- Elaboración de informes, memorias de los distintos programas que se pongan en marcha por el servicio a petición de sus superiores.
- Establecimiento de contactos con personas y entidades en relación a los distintos programas de trabajo.
- Asesorar y resolver los problemas de usuarios relativos a sus funciones.
- Hacer propuestas de compra de material deportivo y otros inherentes a su puesto, controlando y distribuyendo, llevando inventario de existencias, supervisado por sus superiores.
- Asignación, supervisión y control de horario de entrenamientos y competiciones en las distintas instalaciones.
- Supervisión y control del trabajo y funciones de los monitores deportivos de la sección de actividades. Informando a su jefatura directa, cuando sea requerido.

Cuarto. - Por todo ello, creo necesario abordar la reasignación la Jefatura de Negociado que se presenta donde se realizarán las funciones descritas anteriormente.

DENOMINACIÓN: JEFATURA DE NEGOCIADO ACTIVIDADES

NIVEL: 20

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: SECCIÓN DE ACTIVIDADES

TITULACIÓN: Bachillerato o equivalente

Áreas

Elaboración de Programas y Memorias deportivas.

Escuelas Deportivas.

Torneos y Competiciones.

Eventos deportivos.

Cursos y Campañas deportivas.

Relación con la sección de instalaciones.

Complementos:	Coste	puesto	Coste	puesto	Diferencia	Aplicación
Concepto	procedencia		destino			presupuestaria
Compl.Destino	6.173,53 euros		6.875.53 euros		702,00 euros	341.13002
Compl.Especific	7.639,80 euros		7.767.64 euros		127,84 euros	341.13002

Informado por el Consejo de Gerencia.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de D. MIGUEL ANGEL POVEDA BAEZA, se acuerda:

Aprobar la propuesta de reasignación de efectivos a puestos de trabajo de Jefatura de Negociado de los administrativos del PMD, presupuesto y plantilla de 2.022.



13º DECRETOS DE LA VICEPRESIDENCIA D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, informada por la gerencia de los decretos emitidos por la vicepresidencia y que se relacionan se da cuenta de los mismos al Consejo de Gerencia.

1.- PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE del trabajador con DNI 0.5657.527X, por un importe total de **250,00 (Doscientos cincuenta euros)**.

2.- DEVOLUCIONES de ingresos erróneos de Escuelas Deportivas y Actividades de la Universidad Popular, por un importe de **69,00 € (Sesenta y nueve euros)**.

3.- DEVOLUCIONES de Escuelas Deportivas por becas, ingresos erróneos y ruta senderista, por un importe de **230,00 € (Doscientos treinta euros)**.

TOTAL DECRETOS: 549,00 €

Los miembros del Consejo Rector, quedan enterados.

14º INFORMES DE LA VICEPRESIDENCIA.

Por la Vicepresidencia se informa de los siguientes asuntos:

- Reformas en vestuarios tanto femeninos como masculinos, para cumplir normas sanitarias.
- Mejoras en Cubiertas del Pabellón Príncipe Felipe, instalación de aislante, y en el Juan Carlos instalación de canalones.
- Esta mañana se ha presentado informe negativo de Coordinador de Seguridad y Salud de la obra Cubierta Piscina Puerta de Santa María, se debe abordar su modificación, para que se firme el acta de replanteo y se empiece la obra lo antes posible.
- Sala del Pabellón Príncipe Felipe, se han acometido reformas para mejorar suelo, se han realizado trabajos de pintura, y se ha reparado el aire acondicionado, próximamente, se acometerá la instalación de doble ventana.
- Clubs de natación han solicitado que se adquieran accesorios nuevos para las competiciones, y se va a proceder a su adquisición.
- Se ha abierto plazo para inscripción a la Ruta Senderista, e informar que ya se ha cubierto el cupo.

Los miembros del Consejo Rector, quedan informados.

15º ASUNTOS DE URGENCIA

No hay

16º RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Rubén Gude Redondo, en el plazo para las subvenciones, se dio 30 días, como no se especificó si hábiles o naturales, la ley establece que son hábiles descontando sábados y domingos, además hay que dar 10 días más para atender posibles reclamaciones, indicando que, si se tiene que adelantar alguna sesión para aprobar el pago de dichas subvenciones, se convocará sesión para tal fin.

No teniendo más asuntos que tratar el Consejo Rector, el Vicepresidente levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y diez minutos, de lo consignado en la presente acta, yo Secretario Delegado doy fe.